Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"; y el Informe Nº 005-2012-PCM/SD-OGI-MIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2º, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras; promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 572-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM", integrada por las Municipalidades Distritales de Asunción, Cospán y San Juan, en la Provincia de Cajamarca, y Cachachi, en la Provincia de Cajabamba, en el Departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 228-2010-PCM/SD se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales que, en su artículo 9°, establece el procedimiento de adhesión de una municipalidad a una mancomunidad municipal ya constituida;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el señor Presidente de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM", solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Jesús a ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM", en su artículo 23, señala que la adhesión de una municipalidad, procede según el siguiente procedimiento: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante, y c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo;

Que, el Informe Técnico de la Municipalidad Distrital de Jesús, en la Provincia y Departamento de Cajamarca, expresa la viabilidad de su adhesión a la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM";

Que, mediante el Acta de Vistos, se acordó la adhesión de la Municipalidad Distrital de Jesús, a la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM";

Que, por la Ordenanza Municipal de Vistos, la Municipalidad Distrital de Jesús ratifica la adhesión de ésta a la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM";

Que, acorde con el Informe Nº 005-2012-PCM/SD-OGI-MIRA, los documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión, cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 9° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Jesús a la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 228-2010-PCM/SD, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalización de Inscripción de Adhesión

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Jesús, en la Provincia y Departamento de Cajamarca, a la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM".

Artículo 2º.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM", está conformado como sigue:

- Presidente: Segundo Manuel Vigo Muñoz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción.
- Director: Víctor Freddy Marquina Chup, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachachi.
- Director: José Ronald Alcántara Infante, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cospán.
- Director: Víctor Manuel Cerna Vásquez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús.
- Director: Juan Carlos Aranda Crisólogo, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan.

Artículo 3º.- Registro de Anexos

Inscribir el Acta de Sesión de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM", y el Informe Técnico y la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: http://www.descentralizacion.gob.pe.

Artículo 5º.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MUÑOZ-NAJAR FRIEDRICH
Secretario de Descentralización

780412-1

AGRICULTURA

Designan Director Zonal Junín de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 049-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 079-2011-AG-AGRO RURAL-DE se designó, entre otros, al Ing. Yuri Gálvez Gastelu como Director de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 128-2011-AG-AGRO RURAL-DE se designó, entre otros, al Ing. Pablo Antonio García Pehovaz en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal Bongará Utcubamba de la Dirección Zonal Amazonas;

Que, los citados funcionarios han presentado sus renuncias al cargo, las mismas que se ha visto pertinente aceptar y designar a los funcionarios que se desempeñarán en dichos cargos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo

en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG y Resolución Ministerial Nº 139-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ING. YURI GÁLVEZ GASTELU en el cargo de Director Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ING. PABLO ANTONIO GARCÍA PEHOVAZ en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal Bongará Utcubamba de la Dirección Zonal Amazonas, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- DESIGNAR al ING. PABLO ANTONIO GARCÍA PEHOVAZ en el cargo de Director Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

780406-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de profesional del Ministerio a los EE.UU. para asistir a la XII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 102-2012-MINAM

Lima, 19 de abril de 2012

Visto, el Memorando Nº 103-2012-OCNI-SG/MINAM de 9 de abril de 2012, la Ficha de Autorización de Viaje de 10 de abril de 2012, y el Memorando Nº 217-2012-OPP-SG/MINAM de 16 de abril de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Nº 020-2012-MINCETUR/VMCE de 19 de marzo de 2012, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, comunica a la Secretaría General del Ministerio del Ambiente que la XII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), se llevará a cabo en la ciudad de Dallas - Estados Unidos de América, del 8 al 18 de mayo de 2012;

Que, con Memorando Nº 103-2012-OCNI-SG/MINAM de 9 de abril de 2012, el Director de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales propone la participación de la señorita Josefina Del Prado Chávez-Herrera, Especialista en Negociaciones Ambientales, para asistir a la XII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en calidad de representante del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 10º, numeral 10.1, inciso a), de la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, la participación de la representante del Ministerio del Ambiente en la citada reunión internacional se encuentra enmarcada en la excepción establecida por el artículo 10º, numeral 10.1, inciso a), de la Ley Nº 29812, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de la XII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), el cual constituye una iniciativa desarrollada por los actuales miembros del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4), Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda y Singapur, conjuntamente con Australia, Estados Unidos de América, Vietnam y Perú; por lo que, resulta conveniente autorizar el viaje de la mencionada profesional, con cargo al presupuesto institucional;

Que, con Memorando Nº 217-2012-OPP-SG/MINAM de 16 de abril de 2012, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señorita Josefina Del Prado Chávez-Herrera, Especialista en Negociaciones Ambientales de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Dallas - Estados Unidos de América, del 14 al 18 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	US $ 2,500.00
Viáticos (US $ 220 x 6 días)	US $ 1,320.00

Artículo 3º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje de autoriza mediante artículo 1º, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento, así como hacer entrega de un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4º.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL
Ministro del Ambiente

780438-1